JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C.,	10 JUL 2020
_	

Visto el memorial que antecede, Despacho dispone:

1.- Nombrar como CURADOR AD-LITEM, del demandado **JUAN RINCON HERRERA**, al abogado **LUIS HERNANDO VARGAS MORA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 49 del Código General del Proceso.

Así mismo en la comunicación a librar, infórmesele a los designados que su cargo es de forzosa aceptación, salvo que el nombrado acredite que está actuando más de 5 procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. (No. 7 del artículo 48 del C.G.P).

Notifiquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

AARIZA

a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 049. 2 4

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria